



Cerro Sombrero, 8 de julio de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM.355/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 8 de julio de 2024, de don Byron Cid Mellado, Tesorero Municipal (S), quien solicita autorización para ordenar pago a CONSTRUCTORA SOLEDAD VILLARROEL EIRL, correspondiente al monto de \$1, ya que el pago fue rechazado por el banco, debido a datos bancarios erróneos.
- 2) El correo electrónico de fecha 8 de julio de 2024, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, quién autoriza la solicitud de emisión del Decreto.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 305 de fecha 30 de enero de 2023, que aprueba Contrato de Ejecución de obras del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B, CODIGO 12302230702", firmado con fecha de 31 de mayo.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 14 de junio de 2024 que nombra a Valentina Paz Gallardo Barría, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.

D E C R E T O

1° ORDÉNASE, la emisión de un nuevo decreto de pago en el área de Finanzas, referente al pago de \$1(un peso) a CONSTRUCTORA SOLEDAD VILLARROEL EIRL. R.U.N. 76.965.065-5. según el visto N° 1 y 2 del presente decreto alcaldicio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

BCM/CSC/GAC/vgb



